



PROYECTO DE LEY QUE PROPONE DEFINIR EL NOMBRE OFICIAL DEL DISTRITO DE KAÑARIS

PROYECTO DE LEY

Los congresistas del Grupo Parlamentario "Alianza Para el Progreso" que suscriben, por iniciativa de la Congresista de la República **MARIA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 107º de la Constitución Política del Estado, que concuerdan con lo dispuesto por los artículos 22º, 67º, 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, presentan:

FORMULA LEGAL

LEY QUE PROPONE DEFINIR EL NOMBRE OFICIAL DEL DISTRITO DE KAÑARIS

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El objeto de la presente ley es establecer de forma definitiva y legal en nombre del Distrito de Kañaris en la Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, para superar las confusiones que se tiene con los nombres de Cañaris y Cañares, que son usados por distintas instituciones.

ARTÍCULO 2.- DETERMINACIÓN DE NUEVO NOMBRE Y MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 11590, LEY DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Establézcase como nombre definitivo del Distrito de Cañares como Kañaris, en la Provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque a tal efecto, modifícase los artículos 2 y 3 de la Ley N° 11590, Ley de Creación de la Provincia de Ferreñafe, en el Departamento de Lambayeque, los mismos que quedan redactados con el siguiente texto.



"Artículo 2 .- La provincia de Ferreñafe se compondrá de los Caseríos de Incahuasi, **Kañaris**, Tres Tomas, Pueblo Nuevo y Pipito, los que por esta ley, se elevan a la categoría de Distritos.

Artículo 3.- El Distrito de "Incahuasi" con su capital el pueblo de su nombre, tendrá como anexos los caserios siguientes: Canchalá, Lanquipampa y Moyan; el Distrito de "**Kañaris**", los caserios, Jauji, Colaya, Penachi, Lanchaco, Naranjo y Limón y su capital será el pueblo de Colaya; (...)"
(...)

Artículo 3.- UTILIZACIÓN DEFINITIVA DEL NOMBRE DE KÑARIS.

Compréndase en la administración pública que cuando los registros se refieren al Distrito con el nombre de Cañares o Cañaris, se refieren al Distrito de Kañaris, en tal sentido, deberán adecuar las gestiones a éste nombre y no pueden ser retardadas o detenidas en merito a dicha condición.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única. – ADECUCIÓN AL NOMBRE DEFINITIVO.

Encargase a la Presidencia del Consejo de Ministros para que mediante el Vice Ministerio de Gobernanza Territorial coordine la aplicación de la presente norma.

Lima, marzo de 2022.



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2022 11:45:26-0500

MARIA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2022 13:57:33-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2022 11:54:47-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2022 11:55:07-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEÓN Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2022 13:34:01-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2022 13:17:22-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2022 13:07:10-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Justificación

La presente propuesta recoge el pedido formulado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Kañaris de la provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque.

En efecto, desde durante varios contactos realizados tanto con el personal de la Municipalidad como las autoridades de Kañaris de nos había manifestado las dificultades administrativas que tenían en diversos órganos de gobierno respecto el nombre definitivo del distrito, situación que les ocasiona en muchos casos retrasos y hasta la paralización de algunas gestiones.

Finalmente, en fecha 25 de febrero de 2022, mediante carta N° 02-2022-MDK-A, la municipalidad formaliza su pedido, puesto que como es lógico requieren tener un nombre definitivo.

El problema:

Conforme a la Ley N° 11590, Ley de Creación de la Provincia de Ferreñafe, en el Departamento de Lambayeque, se establece en el Departamento de Lambayeque una nueva provincia y a la vez se eleva a categoría de Distrito a los Caseríos de Incahuasi, Cañares, Tres Tomas, Pueblo Nuevo y Pipito, como podrá observarse el nombre original del Caserío cuya materia nos referimos en el presente proyecto es CAÑARES y como tal en el artículo 3 de la referida Ley se indica el nuevo distrito de Cañares está integrado por los caseríos de Jauji, Colaya, Penachi, Lanchaco, Naranjo y Limón y determina que la capital del distrito es Colay.

Con el tiempo y los usos cotidianos el nombre del distrito fue generalizándose como Kañaris o Cañaris, dejándose de lado el nombre legal Cañares, es así que en



el Padrón Electoral¹, aprobado mediante Resolución 552-2010-JNE, para las elecciones Regionales y Municipales 2010, Referéndum Nacional para la aprobación o Desaprobación del "Proyecto de la Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo", como se aprecia en el cuadro N° 01, en el departamento de Lambayeque, Provincia de Ferreñafe, se considera al distrito con el nombre de CAÑARIS.

CUARO N° 01

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	Elecciones Regionales y Municipales 2010									
2	Referéndum Nacional para la Aprobación o Desaprobación del "Proyecto de la Ley de devolución de dinero del Fonavi a los trabajadores que contribuyeron al mismo"									
3										
4	Resumen del Padrón Electoral aprobado mediante Resolución 552-2010-JNE									
5										
6										
7										
8	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Grupos de Votación	Ciudadanos Extranjeros	Ciudadanos Discapacitados	Electores		
								Masculino	Femenino	Total
1228	130116	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	118	0	26	5818	5939	11757
1229	130117	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	157	0	14	6471	6877	13348
1230	130118	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	187	0	19	7779	8310	16089
1231	130119	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALLA	62	0	9	2836	2951	5787
1232	130120	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	216	0	18	9460	10174	19634
1233	130201	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	381	0	35	12632	13186	25818
1234	130202	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	77	0	1	3890	3660	7550
1235	130203	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	70	0	2	3842	3161	7003
1236	130204	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	135	0	13	5973	5426	11399
1237	130205	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	101	0	12	4106	4184	8290
1238	130206	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESSONES MUÑO	61	0	1	1528	1264	2792
1239	130301	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	579	0	39	22055	22819	44874
1240	130302	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHOCHEPE	16	0	0	581	483	1064
1241	130303	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	90	0	0	3361	3363	6724
1242	130304	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	125	0	5	4045	4770	8815
1243	130305	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	158	0	3	6196	6180	12376
1244	130306	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	288	0	6	11596	11856	23452
1245	130307	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	197	0	8	8173	7977	16150
1246	130308	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	274	0	10	12635	11773	24408

Cuadro presentado en la pagina web de la ONPE.

<https://www.onpe.gob.pe/elecciones/padron-electoral/>

De la misma manera, el organismo electoral considera que para efectos del control de los resultados de las Elecciones Generales y Parlamento Andino 2021, el nombre de CAÑARIS, en su página Web, como se aprecia del siguiente imagen²

¹ <https://www.onpe.gob.pe/elecciones/padron-electoral/>

² <https://resultadoshistorico.onpe.gob.pe/EG2021/Actas/Ubigeo/P/130000/130200/130203>



MARIA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Elecciones Generales y Parlamento Andino 2021



Resumen General

Presidencial

Congresistas

Parlamento Andino

Actas

Participación Ciudadana

Actas por Ubigeo

Actas por Número

Ámbito
PERÚ

Departamento
LAMBAYEQUE

Provincia
FERREÑAFE

Distrito
CAÑARIS

Locales

-- SELECCIONE --

Listado de Mesas



SELECCIONE UNA MESA



<https://resultadoshistorico.onpe.gob.pe/EG2021/Actas/Ubigeo/P/130000/130200/130203>

Sin embargo, como se aprecia del portal del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF³, cuando uno revisa la consulta amigable, para el seguimiento de los presupuestos, al distrito se lo denomina KAÑARIS, como se aprecia de la siguiente imagen:

Transparencia Económica									
Consulta Amigable (Mensual)									
Consulta de Ejecución del Gasto									
miércoles, 02 de marzo del 2022									
Año 2022									
Actividades/Proyectos									
¿Quién gasta?									
¿En qué se gasta?									
¿Con qué se financian los gastos?									
¿Cómo se estructura el gasto?									
¿Dónde se gasta?									
¿Cuándo se hizo el gasto?									
Municipalidad									
PMA									
PMA									
Certificación									
Compromiso Anual									
Atención de Compromiso Mensual									
Ejecución									
Desembolso									
Gasto									
Avance %									
140205-301234: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HICAHUASI									
140202-301233: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS									
140204-301235: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MUÑOZ									
140205-301236: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO									
140206-301237: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO									
140201-301332: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE									
Notas									
Los montos están en Soles.									
La columna Avance % representa la razón del Desembolso entre el PMA, expresado en porcentajes.									
A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.									
A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.									
La información se actualiza mensualmente. Última actualización: 28 de febrero de 2022.									
Debido a la información presentada: Estadísticas de uso									

³ <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?y=2022&ap=ActProy>



Se debe agragar ademas que conforme a la ficha del Rgistro Unicoi de Contribuyente – RUC 20176249111, se tiene asignado como nombre "Municipalidad Distrital de Kañaris".

Además se suman a estos argumentos la diversa legislación que sobre diversos temas se tiene donde se nombra el nombre de Kañaris.

Lo que queda claro en estos ejemplos, es que lo que no se usa es el nombre CAÑARES, pero que si ha ocasionado problemas en la gestion de su adminsitación, como por ejemplo y conforme lo a descrito por el propio Alcalde, el Centro Poblado de Hierba Buena, creado conforme a la Ordenanza Municipal N° 025.2013-CMPF, no puede efectuar sus tramites en Registro Civil, puesto que la RENIEC no admite ninguno de los tres nombres, para evitar las confusiones.

II. Conclusiones

La presente iniciativa legislativa permitirá que se soluciones estos problemas de confusión con el nombre del Distrito, siendo que las autoridades han tomado el nombre de KAÑARIS como el de la Municipalidad y así lo usan en los tramites, lo que es aceptado tanto por el Ministerio de Economía y Finezas, así como la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, proponemos que el nombre definitivo sea aclarado como KAÑARIS y se disponga que el Vice Ministerio de Ordenanza Territorial, dicte las medidas para adecuar en toda la administración el nombre de Kañaris como definitivo y que toda utilización del nombre Cañaris o Cañares realizados anteriormente se entiendas se refieren al nuevo nombre.

EFFECTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente ley modifica los artículos 2 y 3 de la Ley N° 11590, Ley de Creación de la Provincia de Ferreñafe, en el Departamento de Lambayeque, definiendo como nombre definitivo al distrito de Kañaris, modificando el nombre original con el que se lo elevo a distrito que es Cañares.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta normativa busca establecer un nombre definitivo a un Distrito que originalmente fue creado como Cañares, pero con el transcurso del tiempo se usaron los nombres de Cañaris y Kañaris, lo que ha originado un problema de confusión en la administración pública, por lo que no generará ningún costo al erario nacional, sin embargo al establecer un nombre definitivo y solucionar una confusión que venía retrasando y paralizando tramites, contribuirá con la celeridad de dichos procesos que ocasionaban gastos al pueblo.

La presente ley permitirá una mejor planificación y participación del distrito de Kañaris en la administración pública, y su efecto se verá en la población del distrito, así como en la provincia de Ferreñafe y la región Lambayeque, también tendrá efectos en la administración pública general, puesto que uniformizaran sus registros con el nombre de Kañaris, a lo que tenían registrado como Cañares y Cañaris.

El impacto de los efectos de la norma se reflejará la población de Kañaris-

RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa guarda relación con las siguientes Políticas de Estado:

I. Democracia y Estado de Derecho

1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho

(...)

IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente

Lima, marzo de 2022